



Consejo de la Judicatura del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
**RECIBIDO**  
11 DIC 2018  
**RECIBIDO**  
ASUNTO: [REDACTED]

Oficio No. 149/2018.

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



**LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA**  
Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 22 y 23 de Noviembre de 2018 misma que consta de **47 fojas, 46 escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones no se detectaron promociones pendientes de acordar en el Área Civil y en el Área Penal.

**Cuarto:** De la revisión de las 5 promociones escogidas al azar del Área Civil todas fueron acordadas dentro del término, siendo las siguientes: **2224, 1553, 1603, 2395 y 2022** relativa a los expedientes [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente y del Área Penal también fueron acordadas dentro del término siendo las siguientes: **205, 204, (284 y 285) y 276** relativa a las causas penales [REDACTED] respectivamente.

**Quinto:** EL titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, **no** reporta expedientes pendientes para dictar sentencias en el Área Civil ni en el Área Penal.

**Sexto:** Durante el periodo comprendido del 15 de Mayo del 2018, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 20 de Noviembre del 2018, se citaron y dictaron en el **Área Penal 02** expedientes para sentencia definitiva y en el **Área Civil** se citaron **86** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **65** definitivas, **18** interlocutorias y **03** definitivas se ordena normar procedimiento.

De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

Del Licenciado **MARCOS LEAL CARRILLO**, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar en el **Área Civil y Área Penal**.

**Del Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar en el **Área Civil y Área Penal**.

**Séptimo:** De la revisión de **05** expedientes del libro de Sentencias en el **Área Civil**, todas fueron dictadas dentro del término, siendo las siguientes: [REDACTED], y en el **Área Penal** las 2 causas penales fueron dictadas dentro del término, siendo las siguientes: [REDACTED] y [REDACTED]

**Octavo:** Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

**Onceavo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Doceavo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

**Treceavo:** Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria de Inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

**Catorceavo:** De la revisión de la única Secretaria de Acuerdos se detectó durante el periodo de revisión un **total de 04 expedientes en instrucción**.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente,

**Mexicali, Baja California a 11 de Diciembre de 2018**  
**Visitador del Consejo de la Judicatura,**  
**del Poder Judicial del Estado**

  
**Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez**

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial  
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia  
C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

En San Felipe, Baja California, siendo las ocho horas del día Jueves 22 de Noviembre del 2018, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo del **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Los días 22 y 23 de Noviembre de 2018.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 30 de Noviembre del 2017.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 13,386 del día 08 de Diciembre del 2017.

**PERIODO DE VISITA:** 15 de Mayo del 2018 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 20 de Noviembre del 2018.

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a

la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 11 elementos: Un Juez, 2 Secretarios de Acuerdos, 2 Secretarios Actuarios, 5 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

#### **C. JUEZ**

**LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES. Presente.**

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.**  
**Secretaria de Acuerdos Civil**

**LIC. DAVID JHONATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.**  
**Secretario de Acuerdos Penal.**

#### **SECRETARIOS ACTUARIOS:**

**LIC. MARCOS LEAL CARRILLO. Presente.**

**LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA. Presente**

#### **PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ. Presente.**

**2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ. Presente.**

**3.- HILDA FAVIOLA LOPEZ NIDO. Presente.**

**4.- SILVIA MELANIA GUTIERREZ RIOS Presente.**



En sustitución de OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA, quien se encuentra inhabilitada, por estado de invalidez definitivo.



5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ. Presente.

6.- DAVID ARMENTA GUERRERO. Presente  
(Comisario)

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA CIVIL, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 15 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 2 LIBROS PARA OFICIOS, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS, REQUISITORIAS Y DESPACHOS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE DOCUMENTOS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 1 LIBROS DE VALORES CIVILES, 1 LIBROS DE ÍNDICE, 1 LIBRO DE SENTENCIAS Y 2 LIBROS DE ACTUARIOS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

**DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL**

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	187
Sentencia Definitivas dictadas	065
Sentencia Interlocutoria dictadas	018
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	065
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas	001
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias	000
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	000
Amparos interpuestos	014
Audiencias Programadas	272
Audiencias Celebradas	193
Audiencias Diferidas	079
Audiencias Canceladas	000
Acuerdos Emitidos	2,148
Exhortos Recibidos	071
Exhortos Girados	118
Promociones recibidas	1,760
Oficios remitidos	840
Recibos de Ingreso	223
Cédulas Profesionales	002



## RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

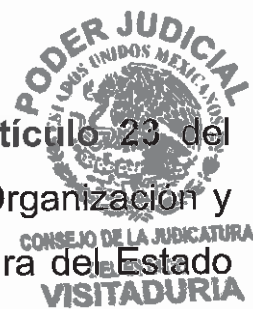
### LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	16 y 17 de Mayo de 2018
NUMERO DE INICIOS	187
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	██████████
FECHA	20/11/2018
JUICIO	DILIGENCIAS PRELIMINARES DE CONSIGNACION EN PAGO DE PENSION ALIMENTICIA.
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SI

### LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	1,760
PROMOCIONES ACORDADAS	1,760
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	00
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	3,215
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
JUICIO	DILIGENCIAS PRELIMINARES DE CONSIGNACION EN PAGO DE PENSION ALIMENTICIA.
FECHA DE PRESENTACIÓN	20/11/2018
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	UNICA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

**NO SE ENCUENTRAN PROMOCIONES PENDIENTES PARA ACUERDO**



Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el Libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	2224
FECHA DE PRESENTACIÓN	20/08/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SOLICITAN EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA A TRAVES DE EDICTOS
FECHA DE ACUERDO	20/08/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	22/08/2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,532

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	1,553
FECHA DE PRESENTACIÓN	25/05/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	PRESENTAION DE DEMANDA SUMARIO DE ALIMENTOS
FECHA DE ACUERDO	28/05/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	30/05/2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,487

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	1,603
FECHA DE PRESENTACIÓN	29/05/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SOLICITA ACCION REAL HIPOTECARIA
FECHA DE ACUERDO	01/06/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	06/06/2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,492

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	2,395
FECHA DE PRESENTACIÓN	03/09/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	PRESENTACION DE DEMANDA ORDINARIO CIVIL
FECHA DE ACUERDO	05/09/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	07/09/2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,544

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	2,022
FECHA DE PRESENTACIÓN	06/07/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	OFRECIMIENTO DE PRUEBAS
FECHA DE ACUERDO	09/07/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	11/07/2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,517

### LIBRO DE OFICIOS

<b>CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS</b>	<b>840</b>
<b>EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	██████████
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO</b>
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	<b>GIRAR OFICIO AL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL PARA INSCRIPCION DE SENTENCIA DE DIVORCIO.</b>
<b>REMITIDO A</b>	<b>JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO DE TAMAZULA, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.</b>
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	<b>20/11/2018</b>

### LIBRO DE APELACIONES

<b>RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS</b>	<b>01</b>
<b>CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	<b>01</b>
<b>CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</b>	<b>00</b>
<b>CONTRA AUTOS</b>	<b>00</b>
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	██████████
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA</b>
<b>SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO</b>	<b>SI</b>

### RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

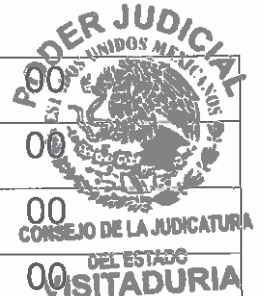
<b>CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>00</b>
<b>MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>00</b>
<b>REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>00</b>
<b>CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	<b>00</b>
<b>MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	<b>00</b>





JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	
CONFIRMAN AUTO	
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	01



OBSERVACIONES: Se acompaña copia simple de libro de apelaciones:

RELACIÓN DE APELACIONES					
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	SENTIDO
1.	██████████	SENTENCIA DEFINITIVA	15/06/2018	28/06/2018	PENDIENTE

**LIBRO DE AMPAROS**

AMPAROS INTERPUESTOS	14
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	02
SOBRESEÍDOS	02
CANCELADOS	00
EN TRAMITE	10
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	CUARTO COLEGIADO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
NUMERO DE AMPARO	██████████
FECHA DE NOTIFICACIÓN	26/10/2018
QUEJOSO	SE OMITE

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS POR ESTE JUZGADO**

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS</b>	<b>118</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>031</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>002</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>018</b>
<b>EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS</b>	<b>067</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	<b>227</b>
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>██████████</b>
<b>RELATIVO AL JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO</b>
<b>DIRIGIDO A:</b>	<b>JUEZ FAMILIAR EN TURNO DE TAMAZULA, MUNICIPIO DE GUASAVE.</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>GIRAR OFICIO AL REGISTRO CIVIL PARA INSCRIBIR SENTENCIA DE DIVORCIO.</b>

**LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS**

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS Y REQUISITORIAS</b>	<b>71</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>42</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>01</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>22</b>
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	<b>06</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	<b>128</b>
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>██████████</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL</b>
<b>PROVENIENTE DE</b>	<b>JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>EMPLAZAR AL DEMANDADO</b>



### LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO



<b>CANTIDAD DE VALORES</b>	<b>223</b>	<b>CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA</b>
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	[REDACTED]	
<b>RELATIVO AL BILLETE NÚMERO</b>	[REDACTED]	
<b>DE FECHA</b>	<b>15/11/2018</b>	
<b>POR LA CANTIDAD DE</b>	<b>\$ [REDACTED]</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>CERTIFICACIÓN</b>	

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LÓPEZ** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran resguardados en el Secreto de este **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe** del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

### CEDULAS PROFESIONALES

<b>CANTIDAD DE CÉDULAS PROFESIONALES</b>	<b>02</b>
<b>ÚLTIMA CORRESPONDIENTE A</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>CÉDULA FEDERAL NÚMERO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DEL ULTIMO REGISTRO</b>	[REDACTED]

### LIBRO DE SENTENCIAS

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	<b>86</b>
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>68</b>
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	<b>18</b>
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	<b>65</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	<b>18</b>
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	<b>00</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	<b>00</b>
<b>SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO DEFINITIVAS</b>	<b>03</b>

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>JUICIO</b>	DIVORCIO ENCAUSADO
<b>FECHA DE INICIO</b>	30/11/2017
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	85
<b>TIPO SENTENCIA</b>	SENTENCIA DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	12/07/2018
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	06/08/2018
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	09/08/2018
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	13/08/2018
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario por lo que se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre **.</p> <p>SEGUNDO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias.</p> <p>TERCERO.- Ejecutoriado que sea la presente sentencia, gírese oficio al Registro Civil de la localidad de San Felipe, Municipio de Mexicali, Baja California, para que levante el acta respectiva y haga las anotaciones y publicaciones correspondientes a que hacen referencia los artículos 111 y 288 del Código Civil para Baja California.</p> <p>CUARTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas por haber llegado a convenio entre las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</p> <p>Así lo resolvió y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento para el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO PRESCRIPCIÓN POSITIVA
FECHA DE INICIO	05/12/2017
NUMERO DE FOJAS	209
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	05/11/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	07/11/2018
FECHA DE SENTENCIA	09/11/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	13/11/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.-La parte actora **, acredito los hechos constitutivos de su acción, ** se allano a la demanda y **, así como el **, omitieron contestar la demanda.</p> <p>SEGUNDO.-Se declara que**, se ha convertido en propietario, por haberse consumado en su favor la prescripción positiva, del lote **, porción**, sin manzana, con superficie de ** metros cuadrados de la colonia **, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en ** metros con porción restante del lote **, de la colonia **; al sur en ** y ** metros con porción restante del lote **, de la colonia **; al este en **metros con carretera ** y** metros con porción restante del **, de la colonia **; y, al oeste en **con camino de acceso de la porción restante del lote **, de la colonia general**. TERCERO.- Se ordena al **, la cancelación parcial de la inscripción que actualmente existe del predio mayor al que pertenece la heredad identificada en el resolutivo anterior, a favor del codemandado **.</p> <p>CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la sentencia, dos veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial o en el periódico local, como lo indica el numeral 625 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.-Ejecutoriado que sea la presente resolución, expídanse copias certificadas de la sentencia emitida, para que sirva de título de propiedad, e inscribábase la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mexicali Baja California.</p> <p>SEXTO.- No se hace especial condena en costas. Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma electrónicamente EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, ** asistido de su Secretario de Acuerdos **que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.</p>

BOLETIN JUDICIAL

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE INICIO	02/02/2018
NUMERO DE FOJAS	100
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	25/09/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	28/09/2018
FECHA DE SENTENCIA	04/10/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	10/10/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.-La parte actora**, acredito los hechos constitutivos de su acción, ** y **, omitieron contestar la demanda.</p> <p>SEGUNDO.- Se declara que**, se ha convertido en propietario, por haberse consumado en su favor la prescripción positiva, de los lotes **,de la manzana**, del poblado**, con superficie total de ██████████ metros cuadrados y las siguientes mediadas y colindancias; al norte en ** con calle **; al sur en ** metros con lote **; al este en ** metros con **; y, al oeste en ** metros con lotes **</p> <p>TERCERO.- Se ordena al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la cancelación de la inscripción que actualmente existe de los predios identificados en el resolutive anterior, a favor de la codemandada **, y el registro del presente fallo en su lugar.</p> <p>CUARTO.-Ejecutoriado que sea la presente resolución, expídanse copias certificadas de la sentencia emitida, para que sirva de título de propiedad, e inscribese la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mexicali Baja California.</p> <p>QUINTO.-No se hace especial condena en costas. Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, ** asistido de su Secretario de Acuerdos **que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-DOY FE.</p>





JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

NÚMERO DE EXPEDIENTE

[REDACTED]

JUICIO

EJECUTIVO MERCANTIL

FECHA DE INICIO

14/06/2017

NÚMERO DE FOJAS

41

TIPO SENTENCIA

SENTENCIA DEFINITIVA

FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA

30/10/2018

PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL

02/11/2018

FECHA DE SENTENCIA

05/11/2018

PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL

08/11/2018

RESULTADO SENTENCIA

PRIMERO:-Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil, en donde el \*\* en su carácter de endosatario en procuración acreditó la acción cambiaria intentada, en tanto que la demandada\*\*, no demostró sus excepciones y defensas.  
SEGUNDO:- Se condena a la demandada \*\*, a pagar a\*\*, en su carácter de endosatario en procuración, la cantidad de\*\* PESOS (\*\*00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, así como los intereses moratorios a razón de una tasa del cuatro por ciento mensual, hasta la liquidación total del adeudo, mismos que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia.  
TERCERO:- No se condena al pago de gastos y costas del juicio.  
CUARTO:- Se concede a la demandada \*\*, el término de CINCO DÍAS a partir del día siguiente al que esta sentencia cause ejecutoria, para que voluntariamente cumpla con el pago de las prestaciones a que se le condenó.  
QUINTO:- Si el enjuiciado no acata el fallo dentro del término antes referido, procédase al remate de los bienes que le han sido embargados y con su producto, hágase pago al acreedor.  
SEXTO:-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma electrónicamente EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE \*\*asistido de su Secretario de Acuerdos,\*\*que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento para el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.

BOLETÍN JUDICIAL

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
FECHA DE INICIO	17/08/2017
NUMERO DE FOJAS	404
TIPO DE SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	03/09/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	05/09/2018
FECHA DE SENTENCIA	17/09/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	24/09/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- La parte actora acredito parcialmente los hechos constitutivos de su acción y el demandado no probo las defensas y excepciones que opuso.</p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia, se CONDENA al demandado **, a la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que venía ejerciendo sobre su menor hija **, quien deberá quedar bajo la guarda, custodia y exclusiva potestad de su madre, **</p> <p>TERCERO.- Se declara improcedente la fijación de alimentos, toda vez que los mismos fueron acordados por las partes y aprobados judicialmente en la sentencia de fecha *** dictada en el expediente número **, de nuestro índice.</p> <p>CUARTO.- Se declara improcedente la reconvención interpuesta por **.</p> <p>QUINTO.- Se declara inviable, por el momento, fijar un regimen de convivencia entre **.</p> <p>SEXTO.- No se condena al pago de costas.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-Así lo resolvió y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LIC. JAIME RUIZ MEJIA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.-</p>

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:



- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**SECRETARIO DE ACUERDOS AREA CIVIL**

A cargo del **LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>272</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>193</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>079</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>000</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>2,148</b>

Las **79** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE</b>	<b>36</b>
<b>SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN</b>	<b>02</b>
<b>NO COMPARECIERON TESTIGOS</b>	<b>04</b>
<b>SE SOLICITO NUEVA FECHA</b>	<b>01</b>

NO PUDO SER EMPLAZADA LA PARTE DEMANDADA	01
NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS	14
NO SE PUBLICARON EDICTOS	01
OTROS	20

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **05 de febrero del año 2019**, relativa al juicio **Ordinario Civil**, con número de expediente ████████, audiencia para **desahogo conciliación, pruebas, alegatos y citación para sentencia.**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	65
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	22/08/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	27/08/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	29/08/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	26/10/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	30/10/2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	En San Felipe, Baja California, a veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. escrito de cuenta presentado ** en su carácter de apoderado legal de ***, en cuanto a su petición de tener por contestada la demanda se acordar sobre la misma una vez que obre en autos la devolución del exhorto **/2018, girado al **, para determinar si su contestación de demanda la realiza dentro del término que se le concedió. Se tiene por autorizados como abogados patronos en los términos del artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como para recibir notificaciones a los profesionistas y personas que señala en su contestación de demanda; Toda vez que no señalo domicilio procesal en este Puerto las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal deberán hacerse mediante boletín judicial según lo establece el artículo 112, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.



NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	46
JUICIO	ORDINARIO CIVIL VISITADURIA
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	10/09/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	10/09/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13/09/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09/11/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13/11/2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>San Felipe, Baja California, a nueve de noviembre del año dos mil dieciocho.</p> <p>A sus autos el escrito de cuenta presentado por ** en su carácter de abogado de la parte actora, como lo pide y toda vez que concluyo el termino de ofrecimiento de pruebas concedido a las partes mediante auto de fecha dos de octubre del dos mil dieciocho, se declara cerrado dicho periodo por consiguiente por perdido el derecho para ofrecer pruebas con posterioridad, con excepción de las señaladas por la propia ley; Por ser el momento procesal oportuno se procede a la admisión y preparación de las pruebas presentadas en el presente asunto, las que se admiten en su totalidad por estar ajustadas a derecho y relacionadas con los hechos para su desahogo se elige la forma oral, teniendo por desahogadas todas aquellas probanzas que por su naturaleza no requieran de diligencia especial para tal evento, para que tenga verificativo el desahogo de la CONCILIATORIA, a que refiere el articulo 272 BIS, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en consecuencia proceda el C. Actuario a citar las partes para que comparezcan el día y hora señalado para ver si es posible dar por terminado el asunto mediante convenio, apercibiendoles que de presentarse se les tendrá en entendido que no quieren llegar a ningún arreglo conciliatorio, y se continuara con el desahogo de las pruebas ofrecidas.</p> <p>Para que tenga verificativo el desahogo de LA PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DE **, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en consecuencia proceda el C. Actuario a citarlo para que comparezca el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por conducto de apoderado, apercibiendole que de no comparecer sin justa causa sera declarado confeso de todas y cada una de las posiciones previamente calificadas de legales según lo establece el articulo 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.</p> <p>Para que tenga verificativo la DECLARACION DE PARTE a cargo de **, se señalan las ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en consecuencia proceda el</p>

SECRETARÍA DE JUSTICIA



C. Actuario a citarlo para que comparezca el día y hora señalado a rendir su declaración correspondiente, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa se le impondrá una multa de \$88.36 pesos, que corresponde a una unidad de medida a que refiere las reformas a la dexindexacion del salario mínimo.

Para que tenga verificativo el desahogo de LA PRUEBA CONFESIONAL a cargo de \*\*\*, se señalan las \*\*, en consecuencia proceda el C. Actuario a citarla para que comparezca el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por conducto de apoderado, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa sera declarado confeso de todas y cada una de las posiciones previamente calificadas de legales según lo establece el artículo 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Para que tenga verificativo la DECLARACION DE PARTE a cargo de \*\*, se señalan las TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en consecuencia proceda el C. Actuario a citarla para que comparezca el día y hora señalado a rendir su declaración correspondiente, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa se le impondrá una multa de \$88.36 pesos, que corresponde a una unidad de medida a que refiere las reformas a la dexindexacion del salario mínimo. En preparación ala PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de \*\*, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, se previene al oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora señalada a dar su testimonio correspondiente, apercibiéndole que de no presentarlos se tendrá por desierta su probanza tal como lo previene el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. En preparación ala PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de \*\*\*, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, se previene al oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora señalada a dar su testimonio correspondiente, apercibiéndole que de no presentarlos se tendrá por desierta su probanza tal como lo previene el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el Juez Mixto de Primera Instancia, LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. DOY FE.





JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE. B.C.



CONSEJO DE LA JEFATURA DEL ESTADO VISITADURIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	512
JUICIO	PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	20/08/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	21/08/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	23/08/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/11/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	06/11/2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.-San Felipe Baja California a dos de Noviembre de dos mil dieciocho.- A sus autos el escrito registrado bajo número de promoción 3028 presentado por la Licenciada **. Como lo solicita y toda vez que la parte demandada **, no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término que para ello se le concedió, de conformidad con el Artículo 267 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara la correspondiente <b>REBELDÍA</b>, por consiguiente se le tiene por contestado en sentido negativo los hechos propios de la demanda. Así también y toda vez que no señalo domicilio procesal las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, hágansele por Boletín Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 11, 112, 623 y 624 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. <u>Salvo que otra cosa se prevenga. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION PARA SENTENCIA</u>, se señalan LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. En preparación a la AUDIENCIA CONCILIATORIA, a desahogar entre las partes, proceda el Secretario Actuario adscrito a este Juzgado a citar a la parte actora y a la demandada dada la rebeldía se le cita por Boletín Judicial del Estado, para que comparezcan de manera personal y manifestando su conformidad pueda llegar a un arreglo con el cual se dé fin a este asunto, atento a lo que establece el artículo 927 del Código Adjetivo Civil y para el caso de que las partes no comparezcan o bien comparezcan y no lleguen a un acuerdo que de fin a esta controversia, dese continuidad a este procedimiento con la etapa de desahogo de pruebas admitidas. En preparación de la <u>PRUEBA CONFESIONAL</u> a cargo de la C. **, dada su rebeldía se le cita por Boletín Judicial, para que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señalada a absolver posiciones en forma personal y no por conducto de apoderado, apercibiéndole que de no comparecer sin</p>

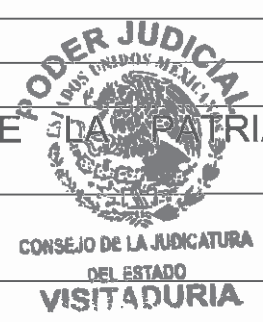
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 J. M.

justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, y si la contraria lo pidiere oportunamente tal; se previene al oferente que en caso de no presentar el pliego de posiciones respectivo con anterioridad al desahogo de la prueba o de no acudir a formular posiciones en forma verbal, estando presente el absolvente se le declara desierta tal probanza, tal y como lo establece los artículos 307 fracción II, III y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. En preparación de la prueba de DECLARACION DE PARTE ofrecida a cargo de \*\*, y dada su rebeldía se le cita por Boletín Judicial del Estado para que comparezca ante este Juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno a contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa le formulara el oferente de la prueba en el momento de la diligencia señalada, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa se le aplicara una multa de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento de la imposición, la que se duplicara en caso de reincidencia, y su monto será destinado a incrementar el Fondo para la Administración de Justicia del Estado, con fundamento en los artículos 73 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en relación con el numeral 41, segundo y tercero transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, se previene al oferente de la prueba que en caso de no presentarse al desahogo de la misma, se le tendrá por desierta dicha probanza. Lo anterior con apoyo en el numeral 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. En preparación a la PRUEBA TESTIMONIAL ofrecida a cargo de \*\*\* y toda vez que manifiesta que se compromete a presentarlas, se le previene al oferente para que los presente el día y hora señalado para la audiencia de conciliación, pruebas alegatos y sentencia, apercibiéndole que de no hacerlo así se le declarara desierto dicho medio de prueba, con fundamento en el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE. B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	237
JUICIO	PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	13/08/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	13/08/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	15/08/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	31/10/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05/11/2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.- En San Felipe, Baja California treinta y uno de Octubre de dos mil dieciocho.- Visto lo solicitado por los ocursoantes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, el suscrito Juez declara que la Sentencia Definitiva y la aclaración de sentencia dictada dentro del presente Juicio HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales correspondientes; por lo diverso pedido expídase copias certificadas que solicita previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, y en su oportunidad hágase la devolución de los documentos exhibidos, previa copia y razón de recibido que se deje en autos para constancia; archívese el presente asunto, haciendo las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno. - NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>



RECEBIDO  
JULIO  
JULIO  
JULIO  
JULIO  
JULIO  
JULIO  
JULIO  
JULIO  
JULIO

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	37
<b>JUICIO</b>	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
<b>FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	15/08/2018
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	15/08/2018
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	17/08/2018
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	08/11/2018
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	12/11/2018
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>AUDIENCIA TESTIMONIAL.- En San Felipe, Baja California siendo LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalado para que tenga verificativo la Audiencia testimonial a que hace referencia el artículo 786 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se hace constar la comparecencia de **, en su carácter de parte denunciante, quien se identifica con Credencial del Instituto Nacional de Electores número **, asistida de su abogado Licenciado Jaime Albero Sam Servin, así como la comparecencia de los testigos de nombres ***, quienes se identifican con Credencial del Instituto Nacional de Electores, y la comparecencia del C. Agente del Ministerio Público Adscrito Licenciado ***. A continuación el suscrito Juez LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, asistido de su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA declara abierta la presente audiencia. En este acto se hace pasar a la sala de audiencia a los testigos de nombres ** a fin de tomarles la protesta de Ley en los términos del artículo 358 de la Ley procesal Civil, haciéndoles saber de las penas en que incurrir las personas que declaren con falsedad ante una Autoridad Judicial; a lo que manifiestan que protestan conducirse con la verdad.- Acto seguido se procede a desalojar la sala para evitar se comuniquen entre ellos quedando en la misma la de nombre ***, quien respecto a sus generales manifiesta: *** En cuanto a las tachas manifiesta: NO LE CORRESPONDEN; no existiendo más generales se procede a interrogarla respecto del siguiente interrogatorio por parte del Licenciado ***. Con lo anterior y no habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la presente audiencia de la que se levanta el acta correspondiente que es firmada por los que comparecen, así como por el Suscrito Juez LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES por y ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA que autoriza y da Fe.- DOY FE.</p>



Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de los secretarios actuarios del Juzgado en revisión.



### SECRETARIO ACTUARIO

- 1) A cargo del Licenciado **MARCOS LEAL CARRILLO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>287</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>000</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>243</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>038</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>005</b>
<b>CANCELADOS</b>	<b>001</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA</b>	<b>20/11/2018 PONER EN POSESION DEL INMUEBLE A PARTE ACTORA</b>

Los **38** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO</b>	<b>05</b>
<b>NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO</b>	<b>08</b>
<b>DOMICILIO SOLO Y CERRADO</b>	<b>08</b>
<b>NO VIVE EN EL DOMICILIO</b>	<b>04</b>
<b>NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO</b>	<b>08</b>
<b>OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)</b>	<b>05</b>

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA
FECHA DE CARGO	14/11/2018
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR SENTENCIA
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	09/11/2018
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	14/11/2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	14/11/2018

2) A cargo del Licenciado **JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>334</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>000</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>238</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>069</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>018</b>
<b>CANCELADOS</b>	<b>009</b>
<b>ULTIMO # EXPEDIENTE CARGADO</b>	██████████
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA</b>	<b>20/11/2018</b> <b>EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA</b>

Los **69** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

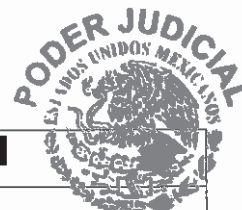
<b>NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO</b>	<b>01</b>
<b>NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO</b>	<b>07</b>
<b>DOMICILIO SOLO Y CERRADO</b>	<b>16</b>
<b>NO VIVE EN EL DOMICILIO</b>	<b>21</b>
<b>NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO</b>	<b>12</b>
<b>OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)</b>	<b>12</b>

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:





JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE CARGO	14/11/2018
DILIGENCIA A REALIZAR	EMPLAZAMIENTO
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	09/11/2018
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	15/11/2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	15/11/2018

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 22 de Noviembre del 2018, de común acuerdo con la C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día viernes 23 de Noviembre de los corrientes.

**SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN**

Siendo las ocho horas del día 23 de Noviembre del 2018, el Suscrito Visitador General, **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al Juzgado en revisión a cargo del C. **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión:

**C. JUEZ**

**LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES. Presente.**

**SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.**  
**Secretaria de Acuerdos Civil**

LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.  
Secretario de Acuerdos Penal.

SECRETARIO ACTUARIO:

LIC. MARCOS LEAL CARRILLO. Presente

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA. Presente

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ  
Presente.

2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ  
Presente.

3.- HILDA FAVIOLA LOPEZ NIDO.  
Presente.

4.- SILVIA MELANIA GUTIERREZ RIOS Presente.  
En sustitución de OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA, quien se encuentra inhabilitada, por estado de invalidez definitivo.

5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ.  
Presente.

6.- DAVID ARMENTA GUERRERO (Comisario)  
Presente.

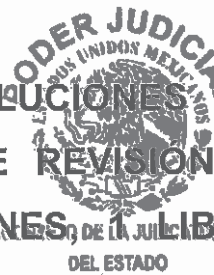
Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente visita ordinaria de inspección, pase de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA PENAL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 17 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO ÍNDICE, 1 LIBRO DE ORDENES DE APREHENSIÓN, ORDENES DE COMPARECENCIA Y ORDENES DE REAPREHENSIONES, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPAROS, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE. B.C.



OFICIOS JURISDICCIONALES, 1 LIBRO DE DEVOLUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN, 2 LIBROS DE ACTUARIOS, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO DE FIRMAS DE PROCESADOS, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS, 1 LIBRO DE ORDENES DE CATEO Y 1 LIBRO DE OBJETOS DE DELITO, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

### DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA PENAL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	000
Se dictaron Sentencia Definitiva	002
Se dictaron Sentencia Interlocutoria	000
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas	001
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Interlocutorias	000
Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos	001
Recursos de Revisión	001
Audiencias Programadas	007
Audiencias Celebradas	005
Audiencias Diferidas	002
Audiencias Desiertas	000
Expedientes en instrucción	004
Amparos Interpuestos	006
Exhortos Recibidos	055
Exhortos Girados	008
Promociones	145
Oficios	134
Valores (Recibos de Ingreso)	007
Ordenes de Aprehensión	000
Órdenes de Reaprehensión	000
Órdenes Comparecencia	000
Órdenes de Cateo	001
Objetos del Delito	000
Firmas de Procesados	008

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.

### LIBRO DE GOBIERNO

<b>FECHA DE ULTIMA REVISIÓN</b>	<b>16 y 17 de Mayo del 2018</b>
<b>NUMERO DE CAUSAS INICIADAS</b>	<b>00</b>

### LIBRO DE PROMOCIONES

<b>PROMOCIONES RECIBIDAS</b>	<b>145</b>
<b>PROMOCIONES ACORDADAS</b>	<b>145</b>
<b>PROM. PENDIENTES DE ACUERDO</b>	<b>000</b>
<b>ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>288</b>
<b>CAUSA NÚMERO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>DELITO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>20/11/2018</b>
<b>SRIA. A LA QUE CORRESPONDE</b>	<b>UNICA</b>
<b>SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO</b>	<b>SI</b>

### NO SE ENCUENTRAN PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	205
FECHA DE PRESENTACIÓN	06/08/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SOLICITAN CANCELACION DE POLIZAS
FECHA DE ACUERDO	07/08/2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	09/08/2018
DEFENSOR	10/08/2018
MINISTERIO PUBLICO	09/08/2018

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	204
FECHA DE PRESENTACIÓN	06/08/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SOLICITAN CANCELACION DE POLIZAS
FECHA DE ACUERDO	07/08/2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	10/08/2018
DEFENSOR	10/08/2018
MINISTERIO PUBLICO	09/08/2018

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	284
FECHA DE PRESENTACIÓN	14/11/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE APREHENSION
FECHA DE ACUERDO	15/11/2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	14/11/2018
DEFENSOR	15/11/2018
MINISTERIO PUBLICO	15/11/2018

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	276
FECHA DE PRESENTACIÓN	06/11/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS
FECHA DE ACUERDO	07/11/2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	NO SE NOTIFICA
DEFENSOR	NO SE NOTIFICA
MINISTERIO PUBLICO	NO SE NOTIFICA

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>285</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>16/11/2018</b>
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>RELATIVA A</b>	<b>OFRECIMIENTO DE PRUEBAS</b>
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	<b>20/11/2018</b>
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN A:</b>	
<b>PROCESADO</b>	<b>NO SE NOTIFICA</b>
<b>DEFENSOR</b>	<b>NO SE NOTIFICA</b>
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	<b>NO SE NOTIFICA</b>

### LIBRO DE OFICIOS

<b>CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS</b>	<b>134</b>
<b>CAUSA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	<b>EXPEDIENTILLO</b> ██████████
<b>DELITO</b>	<b>CONTRA LA BIODIVERSIDAD</b>
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	<b>SE REQUISITORIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA</b> REMITE
<b>REMITIDO A</b>	<b>MAGISTRADO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA</b>
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	<b>16/11/2018</b>

### LIBRO DE APELACIONES

<b>RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS</b>	<b>02</b>
<b>CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	<b>01</b>
<b>CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</b>	<b>00</b>
<b>CONTRA AUTOS</b>	<b>01</b>
<b>CAUSA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	██████████
<b>DELITO</b>	<b>DESPOJO</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>

### RESULTADO DE LAS APELACIONES

<b>SE CONFIRMAN</b>	<b>00</b>
<b>MODIFICAN</b>	<b>00</b>





JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

REVOCAN	00
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	00
SIN MATERIA	00
SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO	00
SE DESISTEN	00
PENDIENTES DE RESOLVER	01
PENDIENTES DE ENVIO	01

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

RELACIÓN DE APELACIONES						
	NO. EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN RECURRIDA	FECHA INTERPOSICIÓN	FECHA ADMISIÓN	REMISIÓN AL T. S. J.	SENTIDO
1.	██████████	SENTENCIA DEFINITIVA	22/06/2018	06/06/2018	06/08/2018	SE ORDENO REPOSICION
2.	██████████	AUTO DE LIBERTAD	19/03/2018	20/03/2018	PENDIENTE DE REMITIR	

**AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL**

AMPAROS RECIBIDOS	06
AMPAROS REMITIDOS A JUZGADOS DE DISTRITO PARA SU SEGUIMIENTO	00
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	11/10/2018

**LIBRO DE AMPAROS CON RESULTADOS DEL PERIODO ANTERIOR DE REVISIÓN Y DEL PRESENTE PERIODO:**

INTERPUESTOS	13
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	07
CANCELADOS	00
EN TRÁMITE O PENDIENTES	08
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS**

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS</b>	<b>08</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>05</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>00</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>00</b>
<b>CANCELADO</b>	<b>00</b>
<b>EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS</b>	<b>03</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>CAUSA NÚMERO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>DELITO</b>	<b>DESPOJO</b>
<b>DIRIGIDO A:</b>	<b>JUEZ PENAL EN TURNO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>NOTIFICAR A OFENDIDO</b>

**LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS**

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS</b>	<b>55</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>41</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>00</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>12</b>
<b>CANCELADOS</b>	<b>00</b>
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	<b>02</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>DELITO</b>	<b>NO ESPECIFICA</b>
<b>PROVENIENTE DE</b>	<b>JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>NOTIFICAR AL SENTENCIADO DEVOLUCION DE BILLETE DE DEPOSITO.</b>

**LIBRO DE OBJETOS DE DELITO**

**(Sin movimiento durante el periodo)**

## LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN



RECIBIDAS	00	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURÍA
GIRADAS	00	
NEGADAS	00	
PENDIENTES POR RESOLVER	00	
PENDIENTES DE RADICAR	00	
DEVUELTAS MINISTERIO PÚBLICO	00	
CANCELADA	00	
FECHA DE VENCIMIENTO POR RADICARSE	00	

## LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA

RECIBIDAS	00
DECRETADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES	00

## LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO

RECIBIDAS	01
DECRETADAS	00
NEGADAS	01
PENDIENTES	00

## LIBRO DE ÓRDENES DE REAPREHENSIÓN

DECRETADAS	00
EXP. AL QUE CORRESPONDE LA ULTIMA	00
DELITO	00
FECHA EN QUE SE DECRETO	00

## LIBRO DE RECURSO DE REVISIÓN

RECIBIDOS	01
CONFIRMADOS	01
NEGADOS	00
PENDIENTES	00

### LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

<b>CANTIDAD DE VALORES</b>	<b>07</b>
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>RELATIVO AL BILLETE NÚMERO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>DE FECHA</b>	<b>15/11/2018</b>
<b>POR LA CANTIDAD DE</b>	<b>\$ [REDACTED]</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REPARACION DEL DAÑO</b>

**OBSERVACION:** El suscrito visitador hace constar que la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado en inspección, es la encargada del registro de ingresos y reintegros o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativa del Poder Judicial del Estado.

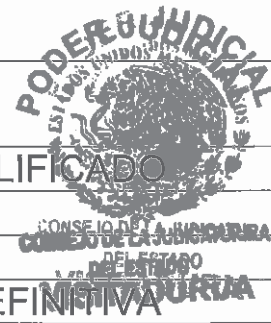
### LIBRO DE SENTENCIAS

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	<b>02</b>
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>02</b>
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	<b>00</b>
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	<b>02</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	<b>00</b>
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	<b>00</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	<b>00</b>
<b>ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO DEFINITIVA</b>	<b>00</b>
<b>ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO INTERLOCUTORIA</b>	<b>00</b>

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>DELITO</b>	HOMICIDIO CALIFICADO
<b>INICIO</b>	01/10/2010
<b>FOJAS</b>	765
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	SENTENCIA DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	01/06/2018
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	18/06/2018
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><u>PRIMERO.</u>-***es penalmente responsable del delito de <u>HOMICIDIO CALIFICADO</u>, ilícito por el que lo acusó en definitiva la Representación Social y por ello se le impone una pena de <u>TREINTA AÑOS DE PRISIÓN</u>. Sanción que deberá cumplir en el en el Centro de Reinserción Social Mexicali, ubicado en esta misma ciudad, y deberá computarse a partir del día en que se encuentra privado de su libertad por motivo de los presentes hechos delictuosos, quedando el mismo a disposición del Juez de ejecución que corresponda, cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California.</p> <p><u>SEGUNDO.</u>- Se <u>CONDENA</u> a **, a pagar, a *** y/o a quien acredite tener derecho a ello, por concepto de Reparación del Daño, la cantidad de \$ [REDACTED] pesos [REDACTED] PESOS [REDACTED] 100 MONEDA NACIONAL).</p> <p><u>TERCERO.</u>- Se <u>NIEGAN</u> a **, los beneficios de Substitución de la Pena de Prisión y de Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena.</p> <p><u>CUARTO.</u>- <u>AMONÉSTESE</u> a **, en Audiencia Pública.</p> <p><u>QUINTO.</u>- Hágase saber a las partes el derecho y plazo que la ley les concede para apelar de la presente resolución, en caso de inconformidad en el entendido de que dicho recurso, es admisible únicamente en el EFECTO SUSPENSIVO y que el plazo para interponerlo es de CINCO DÍAS. Remítanse copias debidamente certificadas de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes, adjuntándoles los datos de identificación del sentenciado y previas las anotaciones que de rigor se hagan en el Libro de Gobierno, archívese como asunto total y legalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.</p> <p>Así lo resolvió y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California, LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES por y ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY FE.</p>

EF  
TO  
O  
S  
D  
IA  
IA  
IL

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>DELITO</b>	FRAUDE ESPECIFICO
<b>INICIO</b>	06/04/2018
<b>FOJAS</b>	1,306
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	SENTENCIA DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	06/06/2018
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	06/06/2018
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>PRIMERO: El día de la fecha, SE CONFIRMA EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, dictada dentro de la Indagatoria número **, radicada en la Agencia del Ministerio Público Inicial-Conciliadora San Felipe, con residencia en esta Ciudad.</p> <p>SEGUNDO: Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno, y previa copia certificada que se deje en archivo, remítanse original de la averiguación número *** al C. Agente del Ministerio Público Investigadora de Delitos Patrimoniales, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>TERCERO: Notifíquese personalmente a la parte ofendida y por oficio a la autoridad investigadora la presente resolución.</p> <p>A S I, definitivamente lo resolvió y firma el C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, quien autoriza y da fe.</p>

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el C. Juez y el Secretario de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en las listas correspondientes y su notificación por parte del C. Secretario Actuario.





**SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL**



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

**EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN**  
**(Se anexa relación de expedientes en instrucción)**

<b>EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN</b>	<b>04</b>
<b>ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO CALIFICADO</b>
<b>DE FECHA</b>	<b>19/08/2018</b>

A cargo del **LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**, a quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>07</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>05</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>02</b>
<b>AUDIENCIAS DESIERTAS</b>	<b>00</b>

Las **02** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE</b>	<b>02</b>
<b>SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN</b>	<b>00</b>
<b>NO COMPARECIERON TESTIGOS</b>	<b>00</b>
<b>OTROS</b>	<b>00</b>

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Secretario de Acuerdos se advierte que no presenta anotaciones de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose que no hay audiencias programadas.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	<b>765</b>
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO CALIFICADO</b>
<b>INICIO</b>	<b>01/10/2010</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACION</b>	<b>14/11/2018</b>
<b>ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>COMPARECENCIA.- En San Felipe, Baja California siendo LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, comparecen los de nombres **, quienes se identifican respectivamente con credencial de trabajo expedidas por ** a quienes acredita al primero de ellos como Jefe de Servicios Periciales y a los siguientes como Peritos adscritos a dicha jefatura de s** Mexicali dependientes de la misma dependencia, y manifiestan que el motivo de su comparecencia es para dar cumplimiento a nuestro instrumento número **, asimismo se hace constar la comparecencia de la ** defensora oficial adscrita al Juzgado y del C. Agente del Ministerio Público adscrito ***.- Se da cuenta, al C. Juez con la comparecencia antes mencionada, asistido de su secretario de acuerdos, declara abierta la presente, y estando presentes se les hace saber las penas en que incurrirán las personas que declaran falsamente ante autoridad judicial quien manifiesta que protesta conducirse con verdad, acto seguido se procede a tomar sus datos generales, del ***quien manifiesta su nombre correcto es como ha quedado escrito, ser de ** años de edad, lugar de origen la ciudad de ***, domicilio Calzada de ***, Baja California, estado civil **, profesión licenciado en psicología, siendo todos los generales, acto seguido se le pone a la vista el dictamen pericial en materia de criminalística de campo de fecha **, el cual obra a fojas ***, a lo que manifiesta que ratifica el contenido y firma del dictamen pericial que se le pone a la vista, por haber sido elaborado a su leal saber y entender.- Del C.** quien manifiesta su nombre correcto es como ha quedado escrito, ser de █ años de edad, lugar de origen de la ciudad de Mexicali, Baja California, domicilio**; acto seguido se le pone a la vista el dictamen pericial en materia de criminalística de campo de fecha **; a lo que manifiesta que ratifica el contenido y firma del dictamen pericial que se le pone a la vista, por haber sido elaborado a su leal saber y entender; De la ** quien manifiesta su nombre correcto es como ha quedado escrito, ser de ** años de</p>



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

edad, lugar de origen de la ciudad de Mexicali, Baja California, domicilio \*\*, estado civil casada, profesión Arquitecta; acto seguido se le pone a la vista el dictamen pericial en materia de Grafoscopia de fecha \*\*, y el cual obra a fojas 45 a la 66, de igual forma se le pone a la vista el dictamen pericial en materia de Grafoscopia de fecha cinco de febrero del dos mil diez, el cual obran a fojas 70 a la 85, y por ultimo se le pone a la vista el dictamen pericial en materia de Grafoscopia con fecha primero de septiembre del dos mil diez, obrante a foja 107 a la 122; a lo que manifiesta que ratifica cada uno de los dictámenes periciales, asimismo reconozco los contenidos y las firmas de los dictámenes periciales que se le pusieron a la vista, por haber sido elaborados a su leal saber y entender; y por ultimo manifiesta la de nombre \*\*\* quien manifiesta su nombre correcto es como ha quedado escrito, ser de ■ años de edad, lugar de Ciudad de México, \*\* de la ciudad de Mexicali, Baja California, estado civil \*\*, profesión \*\*; Acto continuo se le pone a la vista el dictamen pericial en materia de \*\*, y el cual obra a fojas 45 a la 66, de igual forma se le pone a la vista el dictamen pericial en materia de Grafoscopia de fecha cinco de \*\*\*, el cual obran a fojas 70 a la 85, y por último se le pone a la vista el dictamen pericial en materia de Grafoscopia con fecha \*\*\*, obrante a foja 107 a la 122; a lo que manifiesta que ratifica cada uno de los dictámenes periciales, asimismo reconozco los contenidos y las firmas de los dictámenes, que se le pusieron a la vista, por haber sido elaborados a su leal saber y entender.- Continuando con el desarrollo de la diligencia, se le concede el uso de la voz a la defensora oficial del procesado para ver si es su deseo realizar alguna observación y quien manifiesta que no es su deseo formular observación.- Acto seguido se le concede el uso de la voz a la Representación Social adscrita para ver si es su deseo realizar alguna observación y quien manifiesta que no es su deseo formular observación.- Con lo anterior se da por terminada la presente Audiencia, firmando al margen los que en ella intervinieron en Unión del Suscrito Juez Mixto de Primera instancia de este Partido Judicial de este Partido Judicial LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, asistido de su Secretario de Acuerdos LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	2,138
<b>DELITO</b>	<b>DESPOJO DE COSAS, INMUEBLES O DE AGUAS</b>
<b>INICIO</b>	25/09/2009
<b>FECHA ULTIMA ACTUACION</b>	19/06/2018
<b>ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>ACUERDO.- En San Felipe, Baja California a diecinueve de junio del año dos mil dieciocho.- Por recibido el oficio de cuenta, que remite la C. Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo al Toca Penal **/2018, causa penal ██████████ que se instruye en contra de *** por el delito de DESPOJO DE INMUEBLES O DE AGUAS, en consecuencia, remítase los autos originales constantes en tres tomos, al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para los efectos legales correspondientes, asimismo esta autoridad queda informada de la demanda de amparo promovida por la sentenciada ** contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la resolución de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho, pronunciada por esa autoridad dentro del toca penal **/2018 en el que se decreto la reposición del procedimiento en esta instancia hasta antes del auto que declara el cierre de instrucción en la causa penal que nos ocupa; asimismo nos informa que se decreta de plano la suspensión de la sentencia reclamada, quedando el quejoso de que se trata por lo que concierne a su libertad personal a disposición del tribunal federal, y en la misma situación en que se encuentra actualmente hasta en tanto se resuelva en definitiva el juicio de garantías.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES por y ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY FE.</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	796
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO CON AGRAVANTES DE PREMEDITACIÓN Y VENTAJA
INICIO	19//08/2009
FECHA ULTIMA ACTUACION	07/11/2018
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>AUDIENCIA TESTIMONIAL.- En San Felipe, Baja California siendo LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalado para que tenga verificativo el desahogo de la Testimonial a cargo de ***; se hace constar la comparecencia de los mismos y quienes se identifican con credencial para votar números ** a sus nombres y con sus fotografías expedidas por el instituto Nacional Electoral, asimismo se hace constar la comparecencia del C. Agente del Ministerio Público adscrito ** asimismo se hace constar la comparecencia del abogado Particular del procesado, ** quien ya se encuentra plenamente identificado en actuaciones. Acto seguido el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, se declara en audiencia pública; y estando presente los testigos**, a quienes se les protesta en los términos de Ley y se le hace saber de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante una autoridad judicial como lo es esta y dijo protestar conducirse con la verdad en la presente audiencia, se procede a la separación de los mismos quedando en la sala de audiencias el testigo de nombre ____, quien respecto sus generales manifestó: Llamarse como ha quedado escrito, edad de ** años, originario de la ciudad de Mexicali, Baja California, domicilio actual en *** Acto continuo se procede a leerle su declaración imputatoria que obra en actuaciones ***.- Acto seguido se le concede el uso de la voz a la defensa particular para ver si es su deseo interrogar al testigo y dice; que si es su deseo interrogarlo, a lo cual hace de la siguiente manera.- ***.- Siendo todas las preguntas que desea realizar.- Asimismo el abogado particular del procesado ***desea agregar; ** Seguidamente se le concede el uso de la voz a la Representación Social adscrita a este Juzgado para ver si es su deseo formular preguntas al testigo; a lo que manifiesta que no es su deseo formular preguntas; Con lo anterior se levanta la presente firmando al margen los que en ella intervinieron en Unión del Suscrito Juez de este Partido Judicial LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autorizan y dan fe.- DOY FE.</p>

EJ  
 IS  
 TO  
 O  
 TA  
 MA



NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	216
DELITO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR
INICIO	03/02/2017
FECHA ULTIMA ACTUACION	21/11/2018
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO: En la Ciudad de San Felipe, Baja California a veintiuno de Noviembre de dos mil dieciocho. Téngase por recibido el escrito signado por el ***. Como lo solicita y con fundamento en los artículos 411 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California, el cual establece lo siguiente: <b>"ARTICULO 411.- Substanciación.- Los incidentes cuya tramitación no se regule en este Código, se substanciarán por separado y del modo siguiente: Se dará vista con la promoción del incidente a las partes, para que contesten en el acto de la notificación o a más tardar dentro de los tres días siguientes. Si el Juzgador lo creyere necesario o alguna de las partes lo pidiere, se abrirá un plazo de prueba que no excederá de cinco días, después de los cuales se citará para una audiencia que se verificará dentro de los tres siguientes. Concurran o no las partes, el Juzgador fallará desde luego el incidente. Estos incidentes no suspenderán el curso del procedimiento."</b> Se le tiene al procesado promoviendo <b>INCIDENTE NO ESPECIFICADO</b>, mismo que se admite por estar ofrecido conforme a derecho, a efecto de que opere la extinción de la pretensión punitiva a que se refiere el artículo 97 fracción VIII, en concordancia con los diversos artículos 110, 113, 114 y 118 del Código Sustantivo Penal, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento del sumario que nos ocupa, que alude el ordinal 304 fracción II del Código Procesal Penal. Atento a lo anterior, se da vista con la promoción del incidente planteado a las partes, para que lo contesten en el acto de la notificación o a más tardar dentro de los tres días siguientes, y transcurrido el plazo se les citará a las partes para una audiencia que se verificará dentro de los tres días siguientes. Concurran o no las partes, el suscrito Juez fallará desde luego el incidente; proceda el C. Actuario Adscrito a notificar a las partes lo antes acordado para los efectos legales. Con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual impone la obligación de interpretar los derechos humanos, a la luz de tal suerte que, si el derecho al acceso a la justicia se interpreta a la luz del principio de progresividad, es decir, en sentido más amplio y evolucionado, resulta factible determinar que ese derecho debe alcanzar a las víctimas de los delitos, por ser factible trasladarlo al ámbito penal por el principio señalado. Así que, la carta magna</p>





JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

consigna el derecho del ofendido de interponer los recursos que considere pertinente. Por lo tanto proceda el Secretario Actuario adscrito a este Juzgado a constituirse en el domicilio de la parte ofendida ubicado en:\*\*\* y le notifique el presente proveído. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California **LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES** ante su Secretario de acuerdos **LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**, quien autoriza y da fe.

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control del Secretario Actuario:

**SECRETARIO ACTUARIO**

- 1) A cargo del **Licenciado MARCOS LEAL CARRILLO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>41</b>
<b>EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>37</b>
<b>EXP. SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>03</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>01</b>
<b>EXPEDIENTES CANCELADOS</b>	<b>00</b>
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>00</b>
<b>EXP. DE MAYOR TIEMPO</b>	<b>00</b>
<b>ULTIMO EXP. CARGADO</b>	<b>REQUISITORIA</b> [REDACTED]
<b>DELITO</b>	<b>CONTRA LA BIODIVERSIDAD</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>OFENDIDO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>NOTIFICACION</b> <b>A</b>
	<b>SENTENCIADO</b>

Los expedientes **03 SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO</b>	<b>01</b>
<b>NO VIVE EN EL DOMICILIO</b>	<b>02</b>
<b>NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO</b>	<b>00</b>
<b>OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)</b>	<b>00</b>

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>TIPO DE JUICIO</b>	CONTRA DE LA SALUD
<b>FECHA DE CARGO</b>	14/09/2018
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	NOTIFICAR A SENTENCIADO
<b>FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC</b>	13/09/2018
<b>FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR</b>	17/09/2018
<b>FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PUBLICO</b>	NO SE NOTIFICA

2) A cargo del Licenciado **JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>32</b>
<b>EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>22</b>
<b>EXP. SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>08</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>00</b>
<b>EXPEDIENTES CANCELADOS</b>	<b>02</b>
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>00</b>
<b>EXP. DE MAYOR TIEMPO</b>	██████████
<b>ULTIMO EXP. CARGADO</b>	██████████
<b>DELITO</b>	<b>FRAUDE ESPECÍFICO</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>NOTIFICACION DE AUTO DE TERMINO</b>



Los 08 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

	DEL ESTADO VISITADURÍA
<b>NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO</b>	<b>03</b>
<b>NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO</b>	<b>00</b>
<b>DOMICILIO SOLO Y CERRADO</b>	<b>02</b>
<b>NO VIVE EN EL DOMICILIO</b>	<b>03</b>
<b>OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)</b>	<b>00</b>

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>TIPO DE JUICIO</b>	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR
<b>FECHA DE CARGO</b>	20/11/2018
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	NOTIFICACION DE TERMINO CONSTITUCIONAL
<b>FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC</b>	20/11/2018
<b>FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR</b>	20/11/2018
<b>FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO</b>	20/11/2018

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

**OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA**

A cargo de la C. NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ, quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y a la titular del Juzgado para dictar los acuerdos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. DAVID ARMENTA GUERRERO** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, constaté lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

- De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hizo constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.
- No obstante las condiciones incómodas en que se trabaja en el inmueble que alberga este H. Juzgado y de las carencias que el mismo tiene para su funcionamiento, el personal y su titular desarrollan las tareas encomendadas de la mejor manera.



**CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.**

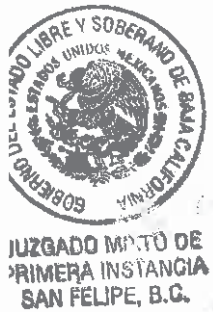
Leído que fue el contenido de la presente acta y en el uso de la voz el C. JUEZ de este Juzgado manifiesta: **SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA.**

Con lo anterior se da por concluida la Visita Ordinaria de Inspección respectiva, siendo las 15:00 horas del día 23 de Noviembre del 2018, levantándose la presente acta por cutruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador Licenciado **ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, como el Titular del Juzgado Licenciado **FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, en unión de los C.C. Secretario de Acuerdos Licenciados **JAIME RUÍZ MEJIA** y **DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**.

El  
de  
No  
In  
m  
de  
SIC  
a q  
152

  
 LIC. **ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**  
 Visitador General del Consejo  
 de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

  
 \_\_\_\_\_



**LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**  
Juez del Juzgado Mixto de  
Primera Instancia en San Felipe, B.C.



**LIC. JAIME RUIZ MEJIA**  
Primer Secretaria de Acuerdos Área Civil

**LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**  
Primer Secretaria de Acuerdos Área Penal



EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 149/2018 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 50 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES

